## **LEI DE 17 DE NOVIEMBREDE 1883**

Congreso ordinario.- Señala dia para su clausura.

## NARCISO CAMPERO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el honorable congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Articulo** único.- El congreso nacional de la república clausurará sus sesiones el dia 30 de los corrientes, con el ceremonial prescrito por la resolucion lejislativa de 29 de noviembre de 1882.

Comuníquese al poder ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones .- La Paz , noviembre 15 de 1883.

Aniceto Arce.- Manuel José Fernández.- Juan Francisco Velarde, senador secretario.- Cárlos Bravo diputado secretario.- Dámaso Sanchez diputado secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república. Casa de gobierno en La Paz, a los 17 de noviembre de 1883 años.

NARCISO CAMPERO -A. Quijarro.